Modifica la ley N° 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para exigir a los proveedores dar a conocer los índices de huella hídrica y de carbono de sus productos

Boletín N°12299-03

I. IDEAS GENERALES.

Los resultados del estudio ChilesCopio 2018 puso de manifiesto que el tema de mayor interés para la población chilena lo constituye el medio ambiente, posicionándose como el más relevante, con un 88% de las preferencias[1].

Lo anterior no es casual, dado que en el los últimos años se ha gestado una mayor conciencia medio ambiental en nuestro país. Ejemplos de esto, son las iniciativas legislativas que se han presentado en esta línea y que han sido altamente valoradas por la ciudadanía, como la eliminación de bolsas plásticas. Además, debe tenerse presente que el medioambiente ha marcado la agenda noticiosa durante el último semestre, cuestión que, por cierto ha contribuido a posicionar este tema a tal nivel de importancia.

Sin embargo, y a pesar de todos los esfuerzos sostenidos en esta línea aún queda mucho por hacer. Es necesario renovar ánimos y esfuerzos, a fin de perfilar a nuestro país como un ejemplo en materia medioambiental y políticas de reciclaje. Por esto, el presente proyecto busca avanzar en esa línea y tiene por objeto crear conciencia en la población sobre la huella hídrica y la huella de carbono de los productos que consumimos día a día. Lo anterior, porque dichos indicadores nos señalan el impacto que tienen los procesos de producción de dichos bienes en el medioambiente.

[1] Revista Qué Pasa. Edición de 03 de diciembre de 2018. Disponible en: https://www.latercera.com/que-pasa/noticia/medioambiente-tema-mas-interesa-los-chilenos/428639/amp/?fbclid=IwAR3Let9zNScm-pRnjVjmXkD0mCCEPj7dyz7_w-FMk909Q9VOUSUWsJ7MDWY

II. CONSIDERANDO.

1. La huella hídrica da cuenta de la proporción del uso del agua en relación al consumo de las personas. Este concepto considera el consumo total de agua, las características del clima y la eficiencia en el uso de este recurso.

 Así, es posible determinar una huella hídrica a nivel país, y otra a nivel individual. (i) la huella hídrica, a nivel país, contempla el volumen total de agua utilizado globalmente para producir bienes y servicios consumidos por sus habitantes. (ii) A nivel individual la huella hídrica es igual al total de agua virtual de todos los productos consumidos. A modo de ejemplo, una dieta base de carne supone una huella hídrica mucho mayor que una dieta vegetariana, dado que la primera contempla un promedio de 4.000 litros de agua al día frente los 1.500 que supone la dieta vegetariana[2].
2. Por lo tanto, la huella hídrica es una herramienta que busca simplificar y exponer el problemático uso del agua, para avanzar en la búsqueda de soluciones estratégicas sustentables de la gestión del recurso[3].
3. Que, la huella de carbono, es la medida de impacto de todos los gases de efecto invernadero producidos por nuestras actividades en el medio ambiente. Se refiere a la cantidad de dióxido de carbono, expresada en kilos o toneladas, producida en el día a día por los diversos procesos productivos. Para calcular la huella de carbono, se siguen los principios del Protocolo de emisiones de gases de efecto invernadero o la norma ISO 14.064. Sólo con fines ilustrativos, los principales componentes de la huella de carbono

[2]Schneider, Eloísa; Samaniego Jose Luis; *La huella del carbono en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.* Cepal, 2009, Chile. Disponible en: http://ingenieros.es/files/proyectos/La%20huella%20del%20carbono%20en%20la%20producci%C3%B3n,%20distribuci%C3%B3n%20y%20consumo.pdf

[3] Fundación Chile. Disponible en: https://fch.cl/por-primera-vez-miden-y-evaluan-la-huella-hidrica-en-chile/

de un habitante promedio en un país desarrollado, se distribuye de la siguiente forma: (i) Calefacción y combustión hogar, 15% (ii) Electricidad hogar, 12% (iii) Transporte privado 10% (iv) Vuelos de vacaciones 6%, (v) Alimentos y bebidas 5%, (vi) Transporte público 3%, (vii) Recreación y tiempo libre, 14%, (viii) Servicios públicos, 12%, (ix) Casas-construcción y accesorios, 9%, (x) Fabricación y venta de autos, 7%, (xi) Vestimentas y efectos personales, 4%, (xii) Servicios financieros, 3%[4].

4. Estos indicadores son esenciales para crear una mayor conciencia en los consumidores respecto del proceso productivo de determinados bienes, y como éste afecta al medioambiente, con el objeto de lograr un consumo responsable y permitir a la ciudadanía ejercer mayor control sobre las empresas y proveedores, especialmente en cuanto a sostenibilidad refiere.
5. Por lo tanto, el presente proyecto de ley busca establecer la obligación para los proveedores, de informar en los etiquetados de los productos, o bien en el sitio web de estos los índices correspondientes a la huella de carbono y huella hídrica que importa el proceso de producción de cada uno de ellos.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

El presente proyecto de ley agrega un nuevo inciso tercero en el artículo 33 de la ley N° 19.496 sobre Protección de los derechos de los consumidores, y viene a establecer la obligación para proveedores, de hacer públicas a sus consumidores los impactos de los procesos de producción de sus productos, señalando los índices de “huella hídrica” y “huella de carbono” de cada producto en cuestión.

[4]Schneider, Eloísa; Samaniego Jose Luis; *La huella del carbono en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.* Cepal, 2009, Chile. Disponible en: http://ingenieros.es/files/proyectos/La%20huella%20del%20carbono%20en%20la%20producci%C3%B3n,%20distribuci%C3%B3n%20y%20consumo.pdf

Estos índices podrán ser publicados en la página web de la empresa o proveedor, o bien pueden estar adjuntos a la etiqueta del producto. El objetivo del presente proyecto es generar conciencia en consumidores y promover un consumo responsable y sostenible.

IV. PROYECTO DE LEY.

Agréguese un nuevo inciso tercero en el artículo 33 de la ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, de acuerdo al siguiente texto:

Los proveedores deberán informar en su sitio web, o en el etiquetado de los productos, los índices de huella hídrica y huella de carbono correspondiente dicho producto. La información deberá ser fidedigna y deberá exponerse en forma clara y visible.